

POLITICA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO TRANSMACIONAL

DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA.

	POLITICA DE OBSEQUIOS Y ATENCIONES	Código: PE-O-002
		Versión: 01
		Fecha: 06/02/2022
		Página 1

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que junto con el código de ética de DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA, en adelante PHARMASER LTDA, garanticen la transparencia e integridad de las actividades y procedimientos al interior de la compañía, junto a su interacción con terceros.

2. ALCANCE

Se aplica a todas las áreas, cargos y roles de la compañía PHARMASER LTDA.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

CORRUPCION: Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios para sacar un provecho económico o de otra índole.

Fuente:

HOSPITALIDAD Y ENTRETENIMIENTO: Eventos organizados dentro de un contexto empresarial, tales como invitaciones a comidas, recepciones, eventos deportivos y culturales entre otros.

REGALO: Obsequio que se da a alguien sin esperar nada a cambio, como muestra de afecto o agradecimiento. Los regalos pueden ser de diferente naturaleza.

VIAJES PATROCINADOS: Se refiere a las circunstancias en las cuales se asumen los costos relacionados con el transporte y los viáticos de personal interno o externo de la Corporación.

4. RESPONSABILIDAD

Todos los empleados vinculados a la compañía de manera directa o indirecta.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. PHARMASER LTDA, prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

	POLITICA DE OBSEQUIOS Y ATENCIONES	Código: PE-O-002
		Versión: 01
		Fecha: 06/02/2022
		Página 1

Reglas para recibir obsequios o atenciones:

Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o Proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero;
- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de la compañía (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses;
- Ningún Empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero o Proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.
- Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

Todo regalo que supere el equivalente en moneda local a cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50), o cualquier invitación a comida o atención dada por un tercero o Proveedor debe informarse al Oficial de Cumplimiento, incluyendo:


- a) el nombre del tercero que ofreció el regalo y relación con la Compañía;
- b) la fecha en la que se recibió.

Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o Proveedor debe ser comunicado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a funcionarios de Gobierno y a terceros:

- Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario;
- No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un funcionario de Gobierno, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para PHARMASER LTDA.

Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones:

	POLITICA DE OBSEQUIOS Y ATENCIONES	Código: PE-O-002
		Versión: 01
		Fecha: 06/02/2022
		Página 1

- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o Proveedores para obtener algo a cambio;
- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor dirigidos a personas que estén en un proceso de licitación donde la compañía haga parte de la licitación pública o privada;
- Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero;
- Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización; y
- Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que sean excesivos o extravagantes, inapropiados o que puedan afectar negativamente a la reputación de la compañía

Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

ELABORO	REVISO	APROBO	FECHA DE ELABORACION
Jorge Sarmiento Padilla	Manuel Pereira	Dimas Chamorro Representante Legal	06/02/2022



DIMAS DE JESUS CHAMORRO PEREZ
Representante Legal
DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA.

ANSELMO PERCY
Oficial de cumplimiento de SAGRILAF
DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA.